



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2012-MPH/A

Ayacucho, 14 JUN. 2012

VISTO:

El Expediente N° 09807, de fecha 14 de mayo del 2012, y el Informe N° 09-2012-MPH-37-41/ZPM, de fecha 25 de mayo del 2012, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre el reconocimiento del Comité de Gestión del Proyecto "Ampliación de Pavimento y Veredas de Jr. Domingo Nieto 3ra y 4ta Cuadra de la Asociación de Pobladores del Sector Cáceres Barrio la Libertad, Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con el informe N° 09-2012-MPH-37.41/ZPM, de fecha 25 de mayo del 2012, emitido por el asistente administrativo de la Sub. Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por la presidenta del Comité de Gestión del Proyecto "Ampliación de Pavimento y Veredas de Jr. Domingo Nieto 3ra y 4ta Cuadra de la Asociación de Pobladores del Sector Cáceres Barrio la Libertad, Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga", el mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA); por lo que corresponde inscribir a la citada organización, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, al Comité de Gestión del Proyecto **“Ampliación de Pavimento y Veredas de Jr. Domingo Nieto 3ra y 4ta Cuadra de la Asociación de Pobladores del Sector Cáceres Barrio la Libertad, Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga”**, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Asiento N° 015-2012, Folio N° 050-2012, del citado registro:



ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Comité de Gestión del Proyecto **“Ampliación de Pavimento y Veredas de Jr. Domingo Nieto 3ra y 4ta Cuadra de la Asociación de Pobladores del Sector Cáceres Barrio la Libertad, Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga”**, a partir del 25 de abril del 2012, al 24 de abril del 2013, conformada por los siguientes vecinos:



CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

PRESIDENTA	: CASAICO HUACACHI, Hilda Pelagia	DNI 28224538
VICEPRESIDENTA	: YAURI CASTELO, Bertha Inés	DNI 28271801
SECRETARIO DE ACTAS	: QUISPE BERROCAL, Wilson Armando	DNI 42595181
SEC. DE ECONOMIA	: BARBOZA PEÑA, Maribel	DNI 28282568
VOCAL	: QUISPE AGUIRRE, Victoria	DNI 28209250



ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de los miembros de la citada organización vecinal.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE